



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 449 -2017-GRJ/GR

Huancayo, 16 OCT 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

EL INFORME TÉCNICO N° 003 - 2017-GRJ-GRRNGMA/SGRNMA/JASR, y el REPORTE N° 199 -2017-GRRNGMA/SGRNMA de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente y el REPORTE N° 100 -2017-GRJ/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y demás documentos que sustentan la necesidad de acreditar a un profesional ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca del Mantaro.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia" norma concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Recursos Hídricos son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad nacional del Agua, creados mediante Decreto Supremo con el objetivo de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, según la Ley N° 27867, en el artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece en su inciso c) que son funciones del Gobierno Regional en materia agraria, la participación en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas;

Que, mediante Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Junín con la Autoridad Nacional del Agua, para promover la ejecución de acciones conducentes a la creación y funcionamiento del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca del Mantaro, que según el numeral 5.2, inciso a, implementar en su ámbito actividades orientadas a la creación del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca del Mantaro, en coordinación con la ANA, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos su reglamento y a los lineamientos Generales para la creación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca y en el inciso f manifiesta la coordinación con la

SG - GRJ	
DOC. N°	2334645
EXP N°	1531678



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO"

Autoridad Nacional del Agua las gestiones, ante entidades nacionales y extranjeras para lograr la captación de fuentes de cooperación para la conformación del Consejo y la elaboración y ejecución del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca;

Que, según el Reglamento de la Ley 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010AG, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca será conformado entre otros por un representante de cada gobierno regional, este será designado por un periodo de dos años, para la implementación del Plan de Gestión de la Cuenca del Mantaro. Cargo que podría ser representado por el Gobernador Regional de Junín o por el Gerente General del Gobierno Regional, pero por el tiempo de dedicación que se necesita prestarle, se designa al Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 485 -2016-GRJ/GR, se aprueba la conformación del grupo impulsor el cual queda integrado por los miembros: GRRNGMA, DRAJ, DIRESA, INIA, UNCP, SEDAM Huancayo, ELECTROPERU, SERFOR, SENAMHI, Municipalidad de Provincial de Concepción y el Colegio de Ingenieros, quienes serán los encargados de conducir el proceso de creación del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca del Mantaro;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 37 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, establecen que la Presidencia Regional, dicta Decretos y Resoluciones Ejecutivas;

Que, estando a los fundamentos expuestos, se designa al Lic. En Administración FREDY VALENCIA GUTIERREZ, como representante del Gobierno Regional Junín, ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca del Mantaro, quien se encargara de llevar adelante el proceso de implementación del Consejo de recursos Hídricos de Cuenca, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos su reglamento y su reglamento Decreto Supremo N° 001-2010AG

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Lic. **FREDY VALENCIA GUTIERREZ GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, como representante del Gobierno Regional Junín ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca del Mantaro, por el periodo de 02 años conforme a los fundamentos antes expuestos en la presente resolución



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO"



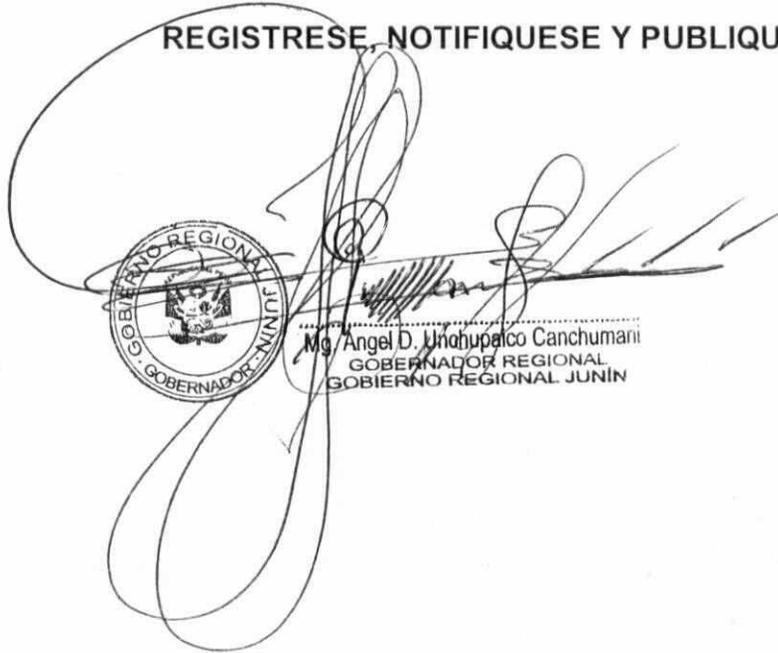
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que a través de Secretaria General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín y a los interesados para los fines de ley.



**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE,** la presente Resolución en el Portal de transparencia del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE**



  
Mg. Angel D. Unahupaco Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 OCT, 2017

  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL